

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: JC-125/2024

## **RECURRENTES:**

DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)<sup>1</sup> Y DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)

## **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

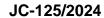
Mexicali, Baja California, veinte de mayo de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

Vistas las cuentas que anteceden ambas de misma fecha en que se actúa, mediante las cuales informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción en Oficialía de Partes de este Tribunal, la siguiente documentación:

- Escrito original signado por las recurrentes del presente juicio, constante en una foja útil, al cual adjuntan copia de credenciales para votar constante en dos fojas útiles, manifestando ser en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de mayo.
- Oficio IEEBC/CGE/2624/2024, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California constante en una foja útil, al cual anexa diversa documentación certificada,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario".





constante en setenta y tres fojas útiles, manifestando ser en alcance al oficio IEEBC/CGE/2516/2024, manifestando ser en cumplimiento de requerimiento ordenado en autos de trece de mayo.

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Se tienen por recibido el escrito y oficio de cuenta, ordenándose **agregar** al presente expediente para que obren como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene a las recurrentes en el presente juicio, **dando cumplimiento** a lo ordenado en auto de diecisiete de mayo, el cual obra en autos expediente citado al rubro.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.